

## Resolución No. SCVS-IRM-2018-00008950

## AB. DANNY AJILA ARMIJOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0400 de 23 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala; el 28 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas ELITERENT S. A., al amparo de lo previsto en el numeral 6 del art. 360 de la ley de compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley:

QUE el articulo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE la compañía ELITERENT S. A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Machala, el 07 de julio de 2016.

QUE la unidad jurídica ha emitido el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRM-2018-1105-M de 01 de octubre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Encargado, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0181 de 3 de septiembre de 2018;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la reactivación de la compañía ELITERENT S. A., "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala, proceda a inscribir: a) La reactivación de la compañía ELITERENT S. A., "EN LIQUIDACION", b) Cancele la inscripción de los nombramientos de Liquidador, si aplicara el caso; y c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los <u>Notarios</u> ante los que se otorgó las escrituras que se aprueba y <u>la de constitución</u>, tomen nota al margen de las matrices, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a esta Intendencia copia certificada de las escrituras referidas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 01 de octubre de 2018.

AB. DANNY AJILA ARMIJOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Tramite No. 70119-0041-18 Exp.38758 LRL